C/2025/311

15.1.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11861 – TOWERBROOK / JC FLOWERS / RAILSR / EQUALS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/311)

1. El 3 de enero de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— J.C. Flowers & Co. LLC («J.C. Flowers», US),

— TowerBrook Capital Partners (U.K.) LLP («TowerBrook», Reino Unido y Estados Unidos),

— Embedded Finance Limited («Railsr», Reino Unido),

— Equals Group Plc («Equals», Reino Unido).

TowerBrook y J.C. Flowers adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Railsr y Equals.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— J.C. Flowers es una empresa de inversión privada centrada en la inversión en sectores financieros,

— TowerBrook es una empresa privada de gestión de inversiones que invierte en diversos sectores, por ejemplo, productos de consumo, finanzas, asistencia sanitaria, productos industriales, tecnología, medios de comunicación y servicios,

— Railsr ofrece una plataforma financiera integrada que permite la incorporación de servicios financieros a los productos o servicios de las empresas, además de productos y servicios de tarjetas integrados,

— Equals desarrolla y vende plataformas ampliables, principalmente para facilitar a las empresas la gestión de los flujos de dinero a través de sus productos de pago y tarjetas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11861 – TOWERBROOK / JC FLOWERS / RAILSR / EQUALS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË